

VISTO Y CONSIDERANDO:

El circuito que deben realizar los cortejos fúnebres en la localidad de Santa Clara del Mar para dirigirse hacia el Cementerio Público Local, debiendo cruzar la Ruta Provincial 11;

Que el intenso tránsito y la altas velocidades de los vehículos que circulan por esta vía tornan peligroso el cruce por allí;

Que es necesario tomar medidas para ordenar el tránsito vehicular y preservar así la integridad de los transeúntes;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

----- **R E S O L U C I O N** -----

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR colaboración al Sr. Comisario Local de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para disponer de un agente policial en el cruce de la Ruta Provincial 11 hacia el Cementerio Público Local de Santa Clara del Mar cuando sea necesario para permitir el paso de cortejos fúnebres, en virtud a los Vistos y Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Sr. Intendente Municipal para su conocimiento.

RESOLUCION N° 003/2005.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.